Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 Nº 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto Nº 454

Chiriguaná, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ADALBERTO HERRERA GARCIA CONTRA DRUMMOND LTD Y OTRAS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2016-00238-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 18 de diciembre de 2020, siendo M.P. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ.

Córrasele traslado a las partes por el término de tres (3) días, del incidente de nulidad propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante escrito adosado al expediente. Esto, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 134 del C.G.P.

Cumplido lo anterior, retorne inmediatamente al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2390e63c5ac1c074510ecd8ee719fe3cba64d10ed2e63e00d4a4640fbd4e6999**
Documento generado en 24/05/2022 05:36:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica